**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00384-00**, con contestaciones de demanda. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad GODOY CÓRDOBA ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit No. 830.515.294-0, en calidad de apoderada de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., conforme la escritura pública vista a folios 54 a 87 del archivo 07 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ANGELICA MARIA CURE MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.040.887.921 y T.P. No. 369.821 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de GODOY CÓRDOBA ASOCIADOS S.A.S., para actuar como apoderada de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal visto a folios 88 a 106 del archivo 07 del expediente digital.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad WORLD LEGAL CORPORATION S.A.S., identificada con NIT No. 900.390.380-2, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 28 a 47 del archivo 09 del expediente digital.
- 4. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora DIANA LEONOR TORRES ALDANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.733.703 y T.P. No. 235.865 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 55 del archivo 09 del expediente digital.
- 5. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal visto a folios 20 a 92 del archivo 12 del expediente digital.

- 6. TÉNGASE por contestada la demanda por parte de las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.
- 7. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a archivo 13 del expediente digital.
- 8. REMÍTASE el presente proceso al JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. a efectos de que dicho Despacho continue con su trámite, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO 32 LABORA

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez